

En San Miguel de Tucumán, a los 6
días del mes de diciembre de dos
mil veinticuatro; y

Resolución de Presidencia N° 522/2024

VISTO

La Resolución N° 492/2024 CAM; y

CONSIDERANDO

Que la misma dispuso la contratación del productor audiovisual Javier Roldán Infante por el concepto de servicio de filmación, subtulado y edición de las entrevistas del Concurso Nro. 321, llevadas a cabo el día 25/11/2024.

Que el productor audiovisual Javier Roldán Infante prestador de los servicios descriptos presenta la factura tipo "C" N° 00002-00000131 por \$ 300.000.

Que la presente contratación debe imputarse al Presupuesto 2024: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 - Recursos: Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 349 – Otros no especificados precedentemente: \$ 300.000.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE SUPLENTE
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°: **AUTORIZAR** el pago al productor audiovisual Javier Roldán Infante prestador de los servicios descriptos por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) por el concepto de servicios de filmación, subtulado y edición de las entrevistas del Concurso Nro. 321, conforme a lo considerado.

Artículo 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2024: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 - Recursos: Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 349 – Otros no especificados precedentemente: \$ 300.000.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (art. 124 inc. 1°)

Artículo 4°: De forma.


R. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIANA SOFIA NAGUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA